

# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO N° 427

SAN SALVADOR, MIERCOLES 3 DE JUNIO DE 2020

NUMERO 113

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

Pág.

### ORGANO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

##### RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 509.- Se nombra la Comisión de Coordinación y Elaboración de la Memoria de Labores 2019-2020 del Ministerio de Economía. .... 2

### SECCION CARTELES PAGADOS

#### DE SEGUNDA PUBLICACION

Convocatorias ..... 3-6

Marca de Servicios ..... 7-8

Marca de Producto ..... 8-10

#### DE TERCERA PUBLICACION

Convocatorias ..... 11

Marca de Servicios ..... 11

### SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

#### MINISTERIOS DE ECONOMIA Y DE HACIENDA

Resolución No. 2.- Se resuelve aplicar de forma temporal medidas relativas al ingreso al territorio nacional de conductores de transporte internacional de carga de nacionalidad costarricense, de las unidades de transporte utilizadas en dicha actividad, registradas en la República de Costa Rica y de las mercancías que en ellas se transporten. .... 12-13

#### SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA

Fe de Errata por error en la Resolución No. 419-2019 (COMIECO-LXXXIX). .... 14-16

**ORGANO EJECUTIVO****MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RAMO DE ECONOMIA**

ACUERDO No. 509

San Salvador, 20 de marzo de 2020.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con el art.168, numeral 6 de la Constitución de la República es atribución y obligación del Presidente de la República presentar por medio de los Ministros, a la Asamblea Legislativa, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de cada año, el informe de labores de la Administración Pública en el año transcurrido. El Ministro de Hacienda presentará, además, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de cada período fiscal, la cuenta general del último presupuesto y el estado demostrativo de la situación del Tesoro Público y del Patrimonio Fiscal.
- II. Que el artículo 102 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa determina el período de tiempo en el cual la Asamblea recibirá, por medio de los ministros, el informe de labores de la Administración Pública. Además, establece que la Junta Directiva deberá convocar a la Asamblea, con señalamiento de día y hora para recibir los informes, también convocará al funcionario respectivo con la debida anticipación.
- III. Que el artículo 37, numeral 20 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE), establece que, el Ministerio de Economía coordinará a las Instituciones Oficiales Autónomas adscritas al Ramo e informará al Presidente de la República sobre la gestión institucional de las mismas.
- IV. Que la Presidencia de la República ha emitido los lineamientos generales para la conformación de los equipos de trabajo responsables de la elaboración de la Memoria de Labores 2019-2020 de las instituciones del Órgano Ejecutivo.
- V. Que para coordinar y realizar el documento indicado, se hace necesario el nombramiento de la Comisión de Coordinación y Elaboración de la Memoria de Labores 2019-2020 del Ministerio de Economía;

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

- 1° Nombrar a partir de esta fecha, la Comisión de Coordinación y Elaboración de la Memoria de Labores 2019-2020 del Ministerio de Economía, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios: Diana Herrera León; Arlen Tatiana Gámez Mejía del Despacho Ministerial; Luis Alfonso Zaldivia Portillo de Planificación y Desarrollo Institucional; Sergio David Pérez González de la Dirección General de Gestión Operativa; Fidelina del Carmen Mendoza de Torres de la Unidad Financiera Institucional; María Guadalupe Morán de Albergue de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Laura Quintanilla de Arias de la Unidad de Acceso a la Información Pública; Juan Alberto Castro de la Unidad de Auditoría Interna; Edwin Alexander Bonilla Bran de Comunicaciones y Sofía Flores de Cooperación Externa.
- 2° La Comisión de Coordinación y Elaboración de la Memoria de Labores 2019-2020 del Ministerio de Economía, deberá coordinar y elaborar la Memoria de Labores conforme a los lineamientos establecidos, asegurando i) coordinar con los Titulares de la Institución, ii) elaborar el documento para la rendición de cuentas con los insumos que le brinden todas las unidades organizativas del Ministerio de Economía y de las instituciones adscritas, iii) asegurar que, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, se brinde acceso libre y completo de la Memoria de Labores a todo ciudadano que así lo requiera, atendiendo a las dudas e inquietudes que los ciudadanos realicen.
- 3° La Comisión podrá apoyarse del personal técnico que considere necesario para dar cumplimiento a la elaboración del referido documento. Asimismo, se designa a Diana Herrera León y Arlen Tatiana Gámez Mejía, como coordinadoras de la Comisión.
- 4° Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE. MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ, MINISTRA DE ECONOMÍA.

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE SEGUNDA PUBLICACIÓN****CONVOCATORIAS**

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS

El Infrascrito Administrador Único.

CONVOCA: A Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Finca Tizapa S.A. de C.V., a celebrarse, en primera convocatoria, el próximo miércoles 24 de junio de 2020 en el Paseo Escalón 3530 de la ciudad de San Salvador, a las 8 horas de la mañana y, en segunda convocatoria, en el área común del condominio Villa Rosetto, ubicado en Calle y Colonia Maquilishuat, San Salvador, el jueves 25 de junio de 2020 a las 9 horas de la mañana. El quórum necesario en la primera convocatoria es de la mitad más una de las acciones y, en segunda convocatoria, la junta se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de acciones presentes.

La agenda a seguir será la siguiente:

- 1- Lectura de Acuerdo de Junta Anterior.
- 2- Memoria de Labores.
- 3- Conocimiento de Estados Financieros de 2019.
- 4- Nombramiento de Auditor Externo para el ejercicio 2020.

San Salvador, 25 de mayo de 2020.

ING. ENRIQUE JUAN JOSÉ FORTIN-MAGAÑA  
ADMINISTRADOR ÚNICO

3 v. alt. No. C011812-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS

La Administradora Única propietaria de la Sociedad "ZR SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que podrá abreviarse "Z R SOLUTIONS, S.A. DE C.V."

CONVOCA: A los señores accionistas a la celebración de junta general ordinaria de accionistas a celebrarse en las oficinas ubicadas

en 85 Avenida Norte No. 912, Colonia Escalón, el día 29 de junio de 2020 a las 07:00 horas, en PRIMERA CONVOCATORIA. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA, en el mismo lugar el día 30 de junio de 2020 a las 07:00 horas, para conocer los asuntos incluidos en la siguiente agenda:

1. Lectura y aprobación del acta anterior de junta general de accionistas.
2. Lectura y aprobación de la memoria de labores del año 2019.
3. Lectura y aprobación de balance general, estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2019.
4. Conocer dictamen e informe del auditor externo sobre estados financieros del ejercicio 2019.
5. Nombramiento de auditor externo y de auditor fiscal para el ejercicio 2020 y fijación de emolumentos correspondientes.
6. Aplicación de resultados 2019.
7. Reestructuración de la administración de la sociedad.

La Junta General sesionará válidamente, en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más una del total de las acciones que conforman el capital social y tomará resolución con el voto de la mayoría de las acciones presentes y/o representadas; si la junta general se reuniere en segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones presentes y/o representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

En la ciudad de San Salvador, a los 26 días del mes de mayo de 2020.

FABIOLA YASMINA ZAMORA DE AHUES,  
ADMINISTRADORA ÚNICA PROPIETARIA,  
Z R SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C011827-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS

El Infrascrito Administrador Único.

CONVOCA: A Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Finca Los Amates S.A. de C.V., a celebrarse, en primera convocatoria, el próximo miércoles 24 de junio de 2020 en el Paseo Escalón 3530 de la ciudad de San Salvador, a las 9 horas de la mañana y, en segunda convocatoria, en el área común del condominio Villa Rosetto, ubicado en Calle y Colonia Maquilishuat, San Salvador, el jueves 25 de junio de 2020 a las 10 horas de la mañana. El quórum necesario en la primera convocatoria es de la mitad más una de las acciones y, en segunda convocatoria, la junta se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de acciones presentes.

La agenda a seguir será la siguiente:

- 1- Lectura de Acuerdo de Junta Anterior.
- 2- Memoria de Labores.
- 3- Conocimiento de Estados Financieros de 2019.
- 4- Nombramiento de Auditor Externo para el ejercicio 2020.
- 5- Nombramiento de Auditor Fiscal para el ejercicio 2020.

San Salvador, 25 de mayo de 2020.

ING. ENRIQUE JUAN JOSÉ FORTIN-MAGAÑA  
ADMINISTRADOR ÚNICO

3 v. alt. No. C011829-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS

El Infrascrito Administrador Único.

CONVOCA: A Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad FORMA S.A. de C.V. a celebrarse, en primera convocatoria, el próximo miércoles 24 de junio de 2020 en el Paseo Escalón 3530 de la ciudad de San Salvador, a las 8 horas y 30 minutos de la mañana y, en segunda convocatoria, en el área común del condominio Villa Rosetto,

ubicado en Calle y Colonia Maquilishuat, San Salvador, el jueves 25 de junio de 2020 a las 9 horas y 30 minutos de la mañana. El quórum necesario en la primera convocatoria es de la mitad más una de las acciones y, en segunda convocatoria, la junta se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de acciones presentes.

La agenda a seguir será la siguiente:

- 1- Lectura de Acuerdo de Junta Anterior.
- 2- Memoria de Labores.
- 3- Conocimiento de Estados Financieros de 2019.
- 4- Nombramiento de Auditor Externo para el ejercicio 2020.

San Salvador, 25 de mayo de 2020.

ING. ENRIQUE JUAN JOSÉ FORTIN-MAGAÑA  
ADMINISTRADOR ÚNICO

3 v. alt. No. F054228-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "CORPORACION EDUCATIVA ALFA, S.A DE C.V."

CONVOCA: A Junta General Ordinaria de Accionistas, para lo cual será necesario que estén presentes por lo menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto. Esta Junta General se celebrará en Colonia Lomas de San Francisco, Calle Uno, número 5, Antiguo Cuscatlán, a las diecinueve horas del día jueves, veinticinco de junio de dos mil veinte. Si no hubiere Quórum en esta sesión, se celebrará en segunda convocatoria, el día viernes veintiséis del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar, con el número de acciones presentes y representadas que concurren.

AGENDA

- I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ANTERIOR.
- IV. MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- V. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 2019.

- VI. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO
- VII. APLICACIÓN DE RESULTADOS.
- VIII. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO. ASÍ COMO LA FIJACION DE SUS HONORARIOS.

ANTIGUO CUSCATLÁN, 21 DE MAYO DE 2020.

ING. CARLOS ALEJANDRO VARAONA RENGIFO  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F054231-2

ANTIGUO CUSCATLÁN, 21 DE MAYO DE 2020.

ING. EDGAR EDUARDO RIVERA GUILLEN,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F054230-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "CORPORACION EDUCATIVA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V."

CONVOCA: A Junta General Ordinaria de Accionistas, para lo cual será necesario que estén presentes por lo menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto. Esta Junta General se celebrará en Colonia Lomas de San Francisco, Calle Uno, número 4, Antiguo Cuscatlán, a las dieciocho horas del día martes, veintitrés de junio de dos mil veinte. Si no hubiere Quórum en esta sesión, se celebrará en segunda convocatoria, el día miércoles, veinticuatro del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar, con el número de acciones presentes y representadas que concurran.

AGENDA

- I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL ANTERIOR.
- IV. MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- V. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 2019.
- VI. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO.
- VII. APLICACIÓN DE RESULTADOS.
- VIII. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FISCAL, ASÍ COMO LA FIJACION DE SUS HONORARIOS.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "INVERSIONES Y DESARROLLOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V."

CONVOCA: A Junta General Ordinaria de Accionistas, para lo cual será necesario que estén presentes por lo menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto. Esta Junta General se celebrará en Colonia Lomas de San Francisco, Calle Uno, número 5, Antiguo Cuscatlán, a las diecinueve horas del día martes, veintitrés de junio de dos mil veinte. Si no hubiere quórum en esta sesión, se celebrará en segunda convocatoria, el día miércoles, veinticuatro del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar, con el número de acciones presentes y representadas que concurran.

AGENDA

- I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM
- II. APROBACIÓN DE LA AGENDA
- III. LECTURA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ANTERIOR
- IV. MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA
- V. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 2019.
- VI. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO
- VII. APLICACIÓN DE RESULTADOS
- VIII. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FISCAL ASÍ COMO LA FIJACION DE SUS HONORARIOS.

ANTIGUO CUSCATLÁN, 21 DE MAYO DE 2020.

ING. CARLOS ALEJANDRO VARAONA RENGIFO,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F054232-2

## CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "DESARROLLOS EDUCATIVOS, S.A. DE C.V."

CONVOCA: A Junta General Ordinaria de Accionistas, para lo cual será necesario que estén presentes por lo menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto. Esta Junta General se celebrará en Colonia Lomas de San Francisco, Calle Uno, número 5, Antiguo Cuscatlán, a las dieciocho horas del día jueves, veinticinco de junio de dos mil veinte. Si no hubiere Quórum en esta sesión, se celebrará en segunda convocatoria, el día viernes, veintiséis del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar, con el número de acciones presentes y representadas que concurran.

## AGENDA

- I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM
- II. APROBACIÓN DE LA AGENDA
- III. LECTURA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ANTERIOR
- IV. MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- V. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 2019.
- VI. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO.
- VII. APLICACIÓN DE RESULTADOS.
- VIII. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FISCAL. ASÍ COMO LA FIJACION DE SUS HONORARIOS.

ANTIGUO CUSCATLÁN, 21 DE MAYO DE 2020.

ING. SERGIO ALBERTO RIVERA GUILLEN

PRESIDENTE.

## CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad HIDROEXPO, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, por este medio.

CONVOCA: A sus accionistas a Junta General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria a partir de las dieciséis horas cero minutos del día veinticinco de Junio de dos mil veinte en Colonia San Benito, Avenida La Capilla No. 219, San Salvador, y/o en caso que las restricciones de Libre Circulación, el Estado de Emergencia y Cuarentena decretado y vigentes a esta fecha persistan, siempre que fuere permitido por las Leyes o decretos, se efectuará mediante Videoconferencia para lo cual se enviará a los accionistas antes del día fijado la dirección electrónica en donde desean recibir el Link para efectos de incorporarse a dicha video conferencia para conocer los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1) Verificación de Quórum.
- 2) Lectura de Acta anterior.
- 3) Presentación, aprobación de Memoria de Labores correspondientes al ejercicio 2019.
- 4) Presentación y aprobación de Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio del ejercicio contable 2019.
- 5) Informe del Auditor Externo 2019.
- 6) Aplicación de Resultados.
- 7) Nombramiento del Auditor Externo financiero y fiscal y fijación de sus honorarios para el ejercicio contable del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020. De no cumplir con el Quorum necesario, se convoca a las dieciséis horas cero minutos del día veintiséis de junio en segunda convocatoria con la asistencia de los presentes.

Zona Franca Pipil, 21 de mayo de 2020.

Atentamente,

JOSÉ TOMAS REGALADO PAPINI

REPRESENTANTE LEGAL

**MARCAS DE SERVICIOS**

No. de Expediente: 2019178490

No. de Presentación: 20190288520

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CESAR EDUARDO CARPIO CALDERON, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Inversiones Atlántida S.A., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Seguros Atlántida y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de junio del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C011814-2

No. de Expediente: 2019178489

No. de Presentación: 20190288519

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CESAR EDUARDO CARPIO CALDERON, en su calidad de GESTOR OFI-

CIOSO de Inversiones Atlántida S.A., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión Leasing Atlántida y diseño, que se traduce al castellano como ARRENDAMIENTO ATLANTIDA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de junio del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C011817-2

No. de Expediente: 2019178493

No. de Presentación: 20190288523

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CESAR EDUARDO CARPIO CALDERON, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Inversiones Atlántida S.A., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Casa de Bolsa Atlántida y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de junio del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C011819-2

No. de Expediente: 2019178495

No. de Presentación: 20190288525

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CESAR EDUARDO CARPIO CALDERON, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Inversiones Atlántida S.A., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión AFP Atlántida y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de junio del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C011821-2

## MARCAS DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2019183548

No. de Presentación: 20190296939

CLASE: 09, 32, 35, 39, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GIANCARLO DE LA GASCA COLTRINARI, en su calidad de APODERADO de AMAZON TECHNOLOGIES INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

# AMAZON

Consistente en: la palabra AMAZON, que se traduce como Amazonas, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE NAVEGACIÓN, GEODÉSICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, AUDIOVISUALES, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE DETECCIÓN, DE PRUEBAS, DE INSPECCIÓN, DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA DISTRIBUCIÓN O CONSUMO DE ELECTRICIDAD; APARATOS E INSTRUMENTOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN O TRATAMIENTO DE SONIDOS, IMÁGENES O DATOS; SOPORTES GRABADOS O TELECARGABLES, SOFTWARE, SOPORTES DE REGISTRO Y ALMACENAMIENTO DIGITALES O ANÁLOGOS VÍRGENES; MECANISMOS PARA APARATOS QUE FUNCIONAN CON MONEDAS; CAJAS REGISTRADORAS, DISPOSITIVOS DE CÁLCULO; ORDENADORES Y PERIFÉRICOS DE ORDENADOR; TRAJES DE BUCEO, MÁSCARAS DE BUCEO, TAPONES AUDITIVOS PARA BUCEO, PINZAS NASALES PARA SUBMARINISTAS Y NADADORES, GUANTES DE BUCEO, APARATOS DE RESPIRACIÓN PARA LA NATACIÓN SUBACUÁTICA; EXTINTORES. Clase: 09. Para: AMPARAR: CERVEZAS; BEBIDAS SIN ALCOHOL; AGUAS MINERALES; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES SIN ALCOHOL PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32. Para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35. Para: AMPARAR: TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES. Clase: 39. Para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO CONEXOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE. Clase: 42,

La solicitud fue presentada el día once de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C011813-2

No. de Expediente: 2019182148

No. de Presentación: 20190294699

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NELLY CAROLINA SERRANO SALAZAR, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de MERCK SHARP & DOHME CORP., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

**ZIERVUS**

Consistente en: la palabra ZIERVUS, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C011816-2

No. de Expediente: 2019182147

No. de Presentación: 20190294698

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NELLY CAROLINA SERRANO SALAZAR, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de MERCK SHARP & DOHME CORP., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

**DELSTRIGO**

Consistente en: la palabra DELSTRIGO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C011818-2

No. de Expediente: 2019183354

No. de Presentación: 20190296577

CLASE: 09, 35, 39, 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NELLY CAROLINA SERRANO SALAZAR, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de LSJ Technology Services, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

**OMNI**

Consistente en: la expresión OMNI, que servirá para: AMPARAR: UNA APLICACIÓN DESCARGABLE Y PLATAFORMA DE CONECTIVIDAD QUE FACILITA LA COMUNICACIÓN ENTRE TRANSPORTISTAS Y USUARIOS PARA CONTRATAR SERVI-

CIOS. POR MEDIO DE ELLA TAMBIÉN SE PUEDEN ALQUILAR MEDIOS DE TRANSPORTE Y OFRECER EL SERVICIO DE PREPAGO DE TIQUETES DE BUS Y TRENES, SE PUEDEN OBTENER TARJETAS DE CRÉDITO, SERVICIOS FINANCIEROS Y CREDITICIOS, SERVICIOS DE ENTREGAS A DOMICILIOS DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO, SE TIENE ACCESO A RESTAURANTES Y OTROS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, SE OFRECEN SERVICIOS DE TRANSPORTE, PUBLICIDAD Y NEGOCIOS. Clase: 09. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y NEGOCIOS. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE MEDIOS DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE CARGA Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS. Clase: 39. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, CAFETERÍAS, RESTAURANTES Y BARES. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C011820-2

No. de Expediente: 2019182149

No. de Presentación: 20190294700

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NELLY CAROLINA SERRANO SALAZAR, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de MERCK SHARP & DOHME CORP, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

# ZUMELPRA

Consistente en: la palabra ZUMELPRA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C011822-2

No. de Expediente: 2019178491

No. de Presentación: 20190288521

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CESAR EDUARDO CARPIO CALDERON, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Inversiones Atlántida S.A., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Almacenadora Atlántida y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de junio del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C011823-2

**DE TERCERA PUBLICACIÓN****CONVOCATORIA**

## CONVOCATORIA

El Auditor Externo de la Sociedad "TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "TRANSAR, S. A. DE C.V.", en virtud de la facultad dispuesta en el Art. 230 del Código de Comercio, por considerarlo necesario.

CONVOCA: A los señores accionistas a la Junta General, para conocer asuntos de carácter Ordinario a celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, mediante video conferencia basado Art. 16 de la LEY TRANSITORIA PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN VIRTUD A LA EMERGENCIA NACIONAL OCASIONADA POR LA PANDEMIA POR COVID-19, y a lo determinado en el Art. 258 del Código de Comercio. El lugar de celebración de la Junta será la plataforma MEET DE GOOGLE, en la dirección del sitio: <https://meet.google.com/pratufc-roq>. Dicha Junta General conocerá asuntos de carácter Ordinario de acuerdo a la siguiente Agenda:

- I. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- II. APROBACION DE MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.
- III. APROBACION DE BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADO Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DEL EJERCICIO COMPENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, A LOS EFECTOS DE APROBAR O IMPROBAR ESTOS DOCUMENTOS Y TOMAR LAS MEDIDAS QUE JUZGUE OPORTUNAS, DESPUÉS DE OÍR EL DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO.
- IV. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO PROPIETARIO Y SUPLENTE PARA EJERCICIO 2020 Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.
- V. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FISCAL PROPIETARIO Y SUPLENTE PARA EJERCICIO 2020 Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.
- VI. APLICACIÓN DE RESULTADOS DEL 2019.

Previamente a la instalación de la Junta General, se verificará el quórum, el cual será constatado por medio de la identificación personal del accionista o su representante en la videoconferencia. En la primera fecha de la convocatoria, para la instalación serán necesaria la mitad más una de las acciones que conforman el capital. Si no hubiere quórum en la fecha y hora indicada, se les convoca por segunda vez para realizar la referida sesión en el mismo lugar señalado para la primera, con la misma agenda, a las DIEZ HORAS DEL DÍA LUNES VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. En este último caso, la Junta se considerará válidamente instalada, con el número de acciones presentes o representadas en la videoconferencia y las resoluciones se tomarán con la mitad más una como mínimo de las acciones presentes o representadas en la video conferencia, tanto en primera como en segunda convocatoria.

Si no existiere el quórum en las dos fechas señaladas, se convocará en forma separada para celebrar la Junta General en tercera convocatoria, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio.

San Salvador, 22 de mayo de 2020.

LIC. GUILLERMO ALEXANDER CUELLAR RIVAS,  
AUDITOR.

3 v. alt. No. C011811-3

**MARCA DE SERVICIO**

No. de Expediente: 2018171587

No. de Presentación: 20180273961

CLASE: 41.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ARGEL FERNANDO CHAVARRIA COLORADO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de DEPORTES DE CONTACTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión 300 MMA TRAINING CENTER, que se traducen al castellano como 300 centro de entrenamiento de artes marciales mixtas, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ENTRENAMIENTO DE ARTES MARCIALES MIXTAS. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de enero del año dos mil veinte.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C011809-3

**SECCION DOCUMENTOS OFICIALES****MINISTERIOS DE ECONOMIA Y DE HACIENDA**

RESOLUCIÓN No. 2

Ministerios de Economía y de Hacienda, a las diez horas del día tres de junio de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo XV del Tratado General de Integración Económica Centroamericana establece que cada uno de los Estados contratantes mantendrá plena libertad de tránsito a través de su territorio, para las mercancías destinadas a cualesquiera de los otros Estados signatarios o procedentes de ellos, así como para los vehículos que transporten tales mercancías;
- II. Que el artículo 5 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala) señala que el Subsistema de la Integración Económica se ajustará a los principios de legalidad; consenso; gradualidad; flexibilidad; transparencia; reciprocidad; solidaridad; globalidad; simultaneidad y complementariedad;
- III. Que el artículo 28 numeral 2 del Protocolo de Guatemala reafirma la obligación de los Estados Parte de mantener la plena libertad de tránsito a través de su territorio, para las mercancías destinadas a cualquiera de los otros Estados Parte o procedentes de ellos, así como para los vehículos que transporten tales mercancías, garantizando la libre competencia en la contratación del transporte, sin perjuicio del país de origen o destino;
- IV. Que la Resolución N° 65-2001 (COMRIEDRE) de fecha 16 de marzo de 2001, estableció en su artículo 1 un mecanismo de tratamiento recíproco y no discriminatorio para el servicio de transporte internacional de carga terrestre entre Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá; habiéndose adoptado con ese propósito las modificaciones al Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional;
- V. Que por medio de los Decretos Ejecutivos N° 42350-MGP-S y 42351-H, emitidos el 15 de mayo del corriente año, el gobierno de Costa Rica estableció restricciones de ingreso al territorio costarricense para los conductores del transporte internacional de carga del resto de países centroamericanos, a raíz de la pandemia por COVID-19; medidas que han generado afectaciones a la cadena de suministros de mercancías a nivel regional.
- VI. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 42353-MGP-H-S, de fecha 20 de mayo del año en curso, las autoridades de Costa Rica realizaron modificaciones a las medidas sanitarias en materia migratoria, aplicables a los conductores del transporte internacional terrestre de mercancías, las cuales se relacionan con el ingreso a las instalaciones de un depositario aduanero habilitado; el ingreso para el tránsito internacional terrestre de mercancías, en caravanas sujetas a custodia policial; el ingreso y permanencia en la zona aduanera primaria de los conductores del transporte de carga terrestre; y el ingreso a la zona aduanera primaria de personas extranjeras que conduzcan medios de transporte internacional terrestre sin mercancías;
- VII. Que en virtud de lo que disponen los Instrumentos Jurídicos de la Integración Económica Centroamericana y los principios que sustentan el Subsistema de Integración Económica, se vuelve necesario adoptar medidas equivalentes para garantizar el debido control sobre el régimen de tránsito aduanero internacional y para salvaguardar la salud de la población, bajo las actuales circunstancias de emergencia derivadas de la pandemia por COVID-19; las cuales han sido coordinadas con la Dirección General de Aduanas de El Salvador, órgano superior jerárquico en materia aduanera a nivel nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas y 6 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

POR TANTO,

En uso de sus facultades legales, el Órgano Ejecutivo, en los Ramos de Economía y de Hacienda,

RESUELVEN:

1. Aplicar de forma temporal medidas relativas al ingreso al territorio nacional de conductores de transporte internacional de carga de nacionalidad costarricense, de las unidades de transporte utilizadas en dicha actividad, registradas en la República de Costa Rica y de las mercancías que en ellas se transporten.
2. La aplicación de estas medidas corresponderá a la Dirección General de Aduanas, la que actuará en coordinación con el Ministerio de Salud, la Dirección General de Migración y Extranjería y la Policía Nacional Civil, con el propósito de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; asimismo, la expresada Dirección General podrá emitir las comunicaciones que sean necesarias para orientar a los usuarios sobre la implementación de las presentes disposiciones.
3. Cuando las mercancías transportadas tengan como destino el territorio nacional, los medios de transporte con placas costarricenses serán dirigidos desde la aduana de ingreso hacia los recintos del Puerto de La Unión, previo cumplimiento de las obligaciones aduaneras aplicables, en donde podrán realizarse las operaciones de descarga y carga de mercancías, bajo el control de la Administración de la Aduana Marítima de La Unión.
4. En el caso de las mercancías perecederas, a granel y peligrosas se permitirá que éstas sean descargadas en las instalaciones del importador, bajo los controles que al efecto se dispongan. Asimismo, se permitirá la entrega y descarga de las mercancías en tránsito internacional en las Delegaciones de Aduana de Zonas Francas, Parques de Servicio y Depósitos Aduaneros, cuando los destinatarios de las mercancías sean beneficiarios de dichos regímenes aduaneros, en cuyo caso deberá darse cumplimiento a las medidas de prevención emitidas por el Ministerio de Salud en relación a la pandemia del COVID-19.
5. Los conductores de nacionalidad costarricense y los medios de transporte con placas de dicho país que trasladen mercancías en tránsito internacional con destino a otro país centroamericano podrán circular por el territorio salvadoreño, en cuyo caso dicha operación se realizará a través de las rutas legales, plazos, horarios y controles establecidos por la Dirección General de Aduanas, lo que podrá incluir la custodia de la Policía Nacional Civil o controles en carretera.
6. La Dirección General de Aduanas deberá realizar la coordinación respectiva con las autoridades de salud, migratorias y policiales de El Salvador, a fin de establecer las medidas de control aplicables a los conductores y unidades de transporte costarricenses que ingresen a territorio nacional, para garantizar que se trasladen de forma directa a los lugares autorizados para la descarga y carga de las mercancías. Dentro de dichas medidas de control podrán utilizarse sistemas de posicionamiento global GPS, custodia policial o puntos de control en carretera.
7. Los conductores de nacionalidad costarricense permanecerán en el territorio nacional por el número de horas que hayan sido establecidas por la Dirección General de Migración y Extranjería, las cuales a esta fecha son de 72 horas, contadas a partir de que el conductor haya abandonado la zona primaria aduanera del puesto fronterizo. El plazo antes indicado se tendrá por suspendido, mientras los conductores y unidades de transporte permanezcan en el recinto del Puerto de La Unión.  
El incumplimiento del plazo establecido quedará sujeto a la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, de conformidad con la legislación aplicable.
8. No se permitirá el ingreso al territorio nacional de medios de transporte con placas costarricenses sin mercancías, salvo aquellos que crucen el país en retorno hacia Costa Rica o aquellos que estén destinados a la carga de mercancías perecederas, a granel y peligrosas.
9. Hágase saber la presente Resolución a la Dirección General de Aduanas, a la Dirección de Política Comercial del Ministerio de Economía y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, SIECA.
10. La presente resolución entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial y estará vigente, en tanto se mantengan las medidas aplicadas por Costa Rica a las operaciones de tránsito aduanero internacional terrestre. COMUNIQUESE.

MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ,  
MINISTRA DE ECONOMÍA.

NELSON FUENTES,  
MINISTRO DE HACIENDA.

## SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA

## FE DE ERRATAS

La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), **HACE CONSTAR:**

1. Que en el ANEXO A (NORMATIVO) LISTA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS PERMITIDOS, del RTCA 67.04.54:18 ALIMENTOS Y BEBIDAS PROCESADAS. ADITIVOS ALIMENTARIOS, adoptado por la Resolución 419-2019 (COMIECO-LXXXIX) del 5 de diciembre de 2019, por error se omitió un paréntesis en la tercera columna del encabezado de las tablas del referido Anexo, que se lee: "Dosis máxima (mg/L o mg/kg o BPM", siendo lo correcto: "Dosis máxima (mg/L o mg/kg o BPM)".
2. Que en la categoría de alimentos número 14.2.7, del ANEXO A (NORMATIVO) LISTA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS PERMITIDOS, del RTCA 67.04.54:18 ALIMENTOS Y BEBIDAS PROCESADAS. ADITIVOS ALIMENTARIOS, adoptado por la Resolución 419-2019 (COMIECO-LXXXIX) del 5 de diciembre de 2019, por error, se consignó la palabra "tab1e" siendo lo correcto la palabra "table", por lo que en donde aparece la palabra "tab1e" deberá leerse "table".
3. Que en la página 111 del ANEXO A (NORMATIVO) LISTA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS PERMITIDOS, del RTCA 67.04.54:18 ALIMENTOS Y BEBIDAS PROCESADAS. ADITIVOS ALIMENTARIOS, adoptado por la Resolución 419-2019 (COMIECO-LXXXIX) del 5 de diciembre de 2019, en la tercera columna de "Dosis máxima (mg/L o mg/kg o BPM)" por error se incluyó el parámetro 350 mg/l en la referencia al aditivo denominado ADVANTAME, que se lee según lo siguiente:

Número de la Categoría	Categoría de Alimento				
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p.ej. cerveza, vino y bebidas espirituosas tipo refresco, refrescos con bajo contenido de alcohol)				
Denominación del Aditivo	Número INS	Dosis máxima (mg/L o mg/kg o BPM)	Legislación de Referencia	Función	Observaciones
(...)					
ADVANTAME	969	6 mg/l solo cerveza sin alcohol o con un contenido de alcohol que no exceda del 1,2% vol; de table / Tafelbier / Tab1e beer "(contenido de mosto original inferior al 6%)	Anexo II Reglamento (CE) No. 1333/2008 (modificado)	Edulcorante	

		<p>excepto”                  Obergäriges                  Einfachbier “;                  cervezas con                  una acidez                  mínima de 30                  mili-                  equivalentes                  expresados                  como NaOH;                  Cervezas                  marrones del                  tipo “oud                  bruin”</p> <p>0.5 mg/l solo                  cerveza de                  bajo                  consumo                  energético</p> <p>350 mg/l solo                  cerveza sin                  alcohol o con                  un contenido                  de alcohol                  que no                  exceda del                  1,2% vol; de                  table /                  Tafelbier /                  Table beer                  “(contenido                  de mosto                  original                  inferior al 6%)                  excepto”                  Obergäriges                  Einfachbier “;                  cervezas con                  una acidez                  mínima de 30                  mili-                  equivalentes                  expresados                  como NaOH;                  Cervezas                  marrones del                  tipo “oud                  bruin”</p>			
--	--	--	--	--	--

(...)

Siendo lo correcto que debe leerse, lo siguiente:

Número de la Categoría	Categoría de Alimento				
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p.ej. cerveza, vino y bebidas espirituosas tipo refresco, refrescos con bajo contenido de alcohol)				
Denominación del Aditivo	Número INS	Dosis máxima (mg/L o mg/kg o BPM)	Legislación de Referencia	Función	Observaciones

(...)

ADVANTAME	969	6 mg/l solo cerveza sin alcohol o con grado alcohólico inferior a 1,2 % vol.; bière de table/Tafelbier/T able Beer (que contenga menos de un 6% de mosto primitivo) excepto Obergäriges Einfachbier; cervezas con una acidez mínima de 30 miliequivalentes expresada en NaOH; cervezas negras del tipo "oud bruin".  0.5 mg/l solo cerveza de bajo consumo energético.	Anexo II Reglamento (CE) No. 1333/2008 (modificado)	Edulcorante	
-----------	-----	--	---	-------------	--

(...)

Ciudad de Guatemala, 16 de marzo de 2020

Melvin Redondo  
Secretario General

